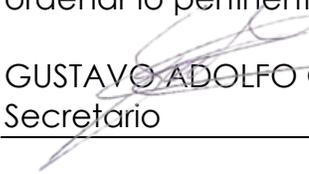


AL DESPACHO de la Señora Juez, el proceso de pertenencia. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 27 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de Pertenencia instaurado por el apoderado judicial de MERCEDES RAVELO ESTUPIÑAN en contra de EVA AGREDO MERIDA, RITA OFELIA AGREDO MERIDA, MARIA LUISA AGREDO MERIDA, JULIO VICENTE AGREDO MERIDA, LUIS ALEJANDRO AGREDO MERIDA, JOSE EULISIS AGREDO ALDANA, como HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO AGREDO y contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO AGREDO.

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante allega la certificación de emplazamiento emitida por Vanguardia Liberal.

Previamente a proceder a la inclusión de este proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario **REQUERIR** al profesional del derecho para que, en el término de la distancia, allegue lo siguiente:

- La certificación de entrega de la citación para notificación personal de los demandados EVA AGREDO MERIDA, RITA OFELIA AGREDO MERIDA, MARIA LUISA AGREDO MERIDA, JULIO VICENTE AGREDO MERIDA, LUIS ALEJANDRO AGREDO MERIDA, JOSE EULISIS AGREDO ALDANA.
- La inscripción de la demanda bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 319-26701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil.
- Las fotografías de la valla, tal y como fue ordenado en el numeral **SEXTO** del auto admisorio.
- La identificación y linderos con su respectiva extensión del predio objeto de usucapión en *archivo PDF* y solicitar al Juzgado la inclusión de los datos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal y como fue ordenado en el numeral **SEPTIMO** del auto admisorio.

Hasta tanto no sean notificados en debida forma los demandados citados y se allegue la información requerida anteriormente, el despacho no procederá con la respectiva inclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 058 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 31 DE AGOSTO DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario